



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Parral, 30 de mar 2014
DECRETO EXENTO N° 1.449+

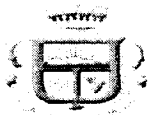
VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 934 de fecha 14 de Febrero de 2014 que deja sin efecto la prórroga de contrato de Servicios de Publicidad y Difusión en medios radiales entre la Municipalidad de Parral y Sociedad de Radiodifusión Maule Sur Limitada.
- 5.- Decreto Exento N° 932 de fecha 14 de Febrero de 2014 que deja sin efecto la prórroga de contrato de Servicios de Publicidad y Difusión en medios radiales entre la Municipalidad de Parral y Comunicaciones Ramón Abasolo Latorre E.I.R.L.
- 8.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 9.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 10.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 11.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 12.- La Ley N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario contar con servicio de publicidad y difusión en medios radiales para dar a conocer el quehacer municipal durante todo el presente año.
- 2.- **Que**, se dejó sin efecto las prórrogas de contrato realizadas entre la Ilustre Municipalidad de Parral con Sociedad de Radiodifusión Maule Sur Limitada y Comunicaciones Ramón Abasolo Latorre E.I.R.L., por suscribirse con fecha posterior al término de contrato.
- 4.- **Que**, al firmarse el contrato entre Sociedad de Radiodifusión Maule Sur Limitada y Comunicaciones Ramón Abasolo Latorre E.I.R.L. con la Ilustre Municipalidad de Parral, comenzó a regir la prestación de servicios.
- 5.- **Que**, es necesario cancelar los servicios prestados durante el mes de Enero y Febrero, para no generar un enriquecimiento sin causa en favor del Municipio, por lo se deberá emitir una Orden de compra para cada proveedor antes individualizado por un monto de \$425.000.- mensual.
- 6.- **Que**, la orden de compra se deberá emitir por un monto total de \$1.700.000.- para cada proveedor debido a que se deberán cancelar los servicios de Enero, Febrero, Marzo y Abril.
- 7.- **Que**, la contratación se realizará hasta el 30 de Abril de 2014 mientras se prepara el proceso de licitación para contratar los servicios de publicidad y difusión en medios radiales.





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

8.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.

9.- **Que**, en este sentido el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley antes citada, establece dicha modalidad cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

10.- **Que**, según establece el artículo N° 52 de la Ley N° 19.880 de "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

11.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la contratación del servicio de publicidad y difusión en medios radiales mediante trato directo, conforme al artículo 10 N° 7 letra J) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a los siguientes proveedores:

Proveedor	Rut	Monto contratación
Sociedad de Radiodifusión Maule Sur Limitada	76.196.668-5	\$1.700.000.-
Comunicaciones Ramon Fernando Abasolo Latorre E.I.R.L.	76.187.536-1	\$1.700.000.-

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente para el pago de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril para cada proveedor por un monto de total de \$1.700.000. El primer pago corresponderá a la cancelación por los servicios prestados en el mes de Enero y Febrero por un monto de \$850.000.- por cada proveedor. El segundo pago corresponderá al monto de \$425.000.- por los servicios prestados durante el mes de Marzo para cada proveedor y el tercer pago corresponderá al monto de \$425.000 por los servicios prestados durante el mes de Abril para cada proveedor.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que dicho pago se efectuará con la Certificación de la Unidad Técnica que acredite la recepción conforme del servicio. Dicha certificación debe ser realizada por Administrador Municipal.

4.- **IMPUTESE**, el gasto que origine la presente contratación, al ítem **215.22.07.001 (1.1.1)** "Servicio de Publicidad" del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-
DISTRIBUCION

- 1.- Partes 2.- Finanzas 3.- Control 4.- Jurídico 5.- Adquisiciones

